

20241028_Resolución_01.- Providencia de inicio para suplementos de créditos o créditos extraordinarios Secretaria _____	2
20241028_Otros_02.- PROP. MODIF. Crédito Suplementos de Créditos y Créditos Extraordinarios Deportes _____	3
20241030_Otros_Memoria_03.- MEMORIA RAZONADA CONCEJAL expdte. MC 26-2024 _____	4
20241030_Informe_Informe técnico_04.- INFORME-PROPUESTA CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS Expdte MC 26-2024 _____	5
20241102_Informe_Informe de intervención _05.- CONTROL PERMANENTE 2024-0162 [Inf-Int LGEP Expdte Modi Credi 26-2024] _____	7
20241106_Resolución_Propuesta de resolución_06.- Propuesta de Resolución PR_2024_8205 - Aprobación Inicial para la Créditos Extraordinarios _____	10
20241113_Otros_07.- Certificado de acuerdo 2 CIH _____	11
20241121_Certificado_Certificado de acuerdos_08.- CERTIFICADO 2024-0400 [Certificado de acuerdo] _____	13
20241125_Otros_09.- BOCM Aprobación INICIAL Expdte 26-2024 Modificación presupuestaria _____	15
20241219_Otros_10.- CERTIFICADO 2024-0437 [modificación de créditos número 26-2024, mediante suplementos de créditos y créditos extraordinarios] _____	16
20241223_Otros_11.- BOCM-20241223-69 Aprobación DEFINITIVA Expdte 26-2024 _____	18
20241223_Otros_Documentación contable_12.- mc operaciones - contabilizadas expdte 26-2024 _____	19

Número de Expediente: 53980/2024

Asunto: Expdte. Suplementos y Créditos Extraordinarios Expdte 26-2024 Deportes - Secretaria

PROVIDENCIA INICIO DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS O CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

D/Dª. Enrique González Gutierrez, Concejal-Delegado de Hacienda y Fiestas,, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento, que requiere, para la aprobación de los expedientes de modificación de créditos, la propuesta del Concejal Delegado correspondiente, emite la presente solicitud de modificación presupuestaria por suplementos de créditos o créditos extraordinarios, como consecuencia de dotar de crédito adecuado y suficiente a la aplicación presupuestaria de los gastos postales, que es la causa de esta solicitud.

El fin de esta modificación de suplementos de créditos o créditos extraordinarios es:
realizar el pago de las facturas pendientes y las restantes que lleguen hasta finales del año en curso 2024..

El detalle de la modificación presupuestaria propuesta es la siguiente:

EXPEDIENTE POR SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS O CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.

Las Rozas de Madrid, en la fecha que figura en el margen superior

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS Y CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

Como Concejal de Deportes, con el objeto de dar cumplimiento a la obligación de realizar una propuesta, por parte del Concejal Delegado, tal y como establecen las Bases de Ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento, hago constar que:

La solicitud de modificación de créditos por suplementos de créditos y créditos extraordinarios para el año 2024, se realiza con motivo de poder hacer frente a los gastos derivados del equipamiento de las diferentes de las instalaciones deportivas municipales como suministro de mobiliario y enseres, equipamiento diverso, material técnico deportivo, maquinaria de instalaciones, etc., con el fin de poder hacer frente a los gastos del equipamiento en las instalaciones deportivas municipales.

Desde las aplicaciones presupuestarias del mismo área, se solicita se traspasen los suplementos de créditos y créditos extraordinarios con el fin de afrontar los gastos para el equipamiento para las instalaciones deportivas municipales, según se detalla a continuación:

x SUPLEMENTOS/ EXTRAORDINARIOS DE CRÉDITOS.						
Org.	Pro.	Eco.	Descripción Aplicación Presupuestaria	AUMENTO	SUPLEM.	EXTRAORD.
106	3420	62302	EQUIPAMIENTO DIVERSO INST. DEPORTIVAS	913.827,95		913.827,95
106	3420	62502	MOBILIARIO Y ENSERES INST. DEPORTIVAS	270.594,61		270.594,61
106	3410	22114	SUMINISTRO MATERIA TÉCNICO DEPORTIVO	38.144,80	38.144,80	
106	3420	21300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	6.365,21	6.365,21	
106	3420	22112	SUMINISTRO MATERIAL ELECTRÓNICO Y TELECOM.	40.753,82		40.753,82
	42010		FONDO COMPLEMENTARIO DE FINANCIACIÓN			
TOTAL				1.269.686,38	44.510,01	1.225.176,38

No obstante, la Alcaldía resolverá lo que estime más conveniente a los intereses municipales.

En la ciudad de las Rozas de Madrid, fechado y firmado electrónicamente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



MEMORIA RAZONADA DEL CONCEJAL DE HACIENDA Y FIESTAS

D. ENRIQUE GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, Concejal Delegado de Hacienda y Fiestas, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento, que requiere, para la aprobación de los expedientes de modificación de créditos por suplementos de créditos y créditos extraordinarios, la solicitud de la modificación por parte del área gestora, así como propuesta razonada del Concejal de Hacienda con el detalle de modificación de ingresos y gastos.

En virtud del Acuerdo de la JGL número 1211/2023, de 23 de junio, de delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local en los Concejales Delegados, se tramita este expediente de modificación de créditos dentro del Presupuesto 2024, dada la necesidad de atender diversos gastos sin crédito suficiente para atenderlos.

Examinadas las solicitudes presentadas por el Concejal de Deportes y el Concejal de Hacienda y Fiestas que deriva la necesidad de dotar con créditos suficiente y adecuado a varias aplicaciones presupuestarias para hacer frente a los gastos de equipamiento en las diferentes de las instalaciones deportivas municipales (mobiliario y enseres, herramientas, material técnico deportivo, maquinaria de instalaciones, etc.) y gastos postales para el pago de las facturas pendientes y las restantes que lleguen hasta finales del año en curso 2024.

A la vista de la documentación e informe favorable de Unidad de Contabilidad y Presupuestos y de la Intervención General, en la fecha que aparece al margen del documento firmado electrónicamente, que figura en el expediente, se propone a Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO:

1.- Autorizar la modificación presupuestaria por suplementos de crédito y créditos extraordinarios, financiado con ingresos de la Liquidación definitiva 2022 en participación municipios en Tributos del Estado, con el siguiente detalle:

Org.	Pro.	Eco.	Descripción Aplicación Presupuestaria	SUPLEM.	EXTRAORD.	FINANCIACIÓN
106	3420	62302	EQUIPAMIENTO DIVERSO INST. DEPORTIVAS		913.827,95	
106	3420	62502	MOBILIARIO Y ENSERES INST. DEPORTIVAS		270.594,61	
106	3410	22114	SUMINISTRO MATERIA TÉCNICO DEPORTIVO	38.144,80		
106	3420	21300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	6.365,21		
106	3420	22112	SUMINISTRO MATERIAL ELECTRÓNICO Y TELECOM.		40.753,82	
111	9200	22201	POSTALES	300.000,00		
	42010		FONDO COMPLEMENTARIO DE FINANCIACIÓN			1.569.686,38
TOTAL				344.510,01	1.225.176,38	1.569.686,38

2.- Publicar este acuerdo en el BOCM y exponer al público el expediente durante quince días hábiles, durante los cuales se podrán presentar reclamaciones por parte de los interesados legítimos, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 177.2 y 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, considerándose definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentara ninguna reclamación.

Las Rozas de Madrid, en la fecha que figura en el margen superior (documento firmado electrónicamente)



ASUNTO: Expdte. Modificación nº 26/2024.
Suplementos de créditos y créditos extraordinarios

INFORME- PROPUESTA DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS

En relación con el expediente relativo a la aprobación de la modificación presupuestaria nº 26/2024 del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2024, en virtud de las atribuciones citadas y establecidas en los artículos 168 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y el art 139 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid (ROGAR), se emite el siguiente

INFORME

PRIMERO. La **legislación aplicable al expediente** es la siguiente:

- ✓ Los artículos 169, 170, 172, 177, 182 y Disposición Adicional Decimosexta del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- ✓ Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- ✓ Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 21, 23, 32 y Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- ✓ El artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- ✓ El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- ✓ La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- ✓ Art. 12ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General 2024.

Se ha examinado las propuestas de modificación de créditos presentadas por el Concejal Delegado de Hacienda y Fiestas y el Concejal de Deportes, mediante la que se tramita el expediente de Modificación de Créditos, con el siguiente detalle:



Org.	Pro.	Eco.	Descripción Aplicación Presupuestaria	SUPLEM.	EXTRAORD.	FINANCIACIÓN
106	3420	62302	EQUIPAMIENTO DIVERSO INST. DEPORTIVAS		913.827,95	
106	3420	62502	MOBILIARIO Y ENSERES INST. DEPORTIVAS		270.594,61	
106	3410	22114	SUMINISTRO MATERIA TÉCNICO DEPORTIVO	38.144,80		
106	3420	21300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	6.365,21		
106	3420	22112	SUMINISTRO MATERIAL ELECTRÓNICO Y TELECOM.		40.753,82	
111	9200	22201	POSTALES	300.000,00		
	42010		FONDO COMPLEMENTARIO DE FINANCIACIÓN			1.569.686,38
TOTAL				344.510,01	1.225.176,38	1.569.686,38

En el expediente se detallan las aplicaciones presupuestarias y figuran los documentos requeridos por la Base 12ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General 2024 de este Ayuntamiento, que entre otros dispone:

Estos expedientes se podrán financiar:

- Con cargo al remanente líquido de Tesorería.
- Con nuevos ingresos no previstos.
- **Con mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto.**
- Con recursos procedentes de operaciones de crédito para los gastos de inversión.
- Mediante bajas de los créditos de aplicaciones de gastos no comprometidos, siempre que se estimen reducibles sin perturbación del Servicio.
- Excepcionalmente se podrán financiar gastos corrientes con operaciones de crédito que expirarán durante el mandato legislativo en el que se concierten, cumpliendo lo establecido en el punto 5 del artículo 158 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.

Los expedientes de modificación de créditos extraordinarios y de suplementos de crédito están regulados en el artículo 177 del texto refundido de la *Ley Reguladora de las Haciendas Locales*, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en los artículos 37 y 38 del R.D. 500/1990, que establecen que la aprobación del presente expediente corresponde al Pleno de la Corporación y que seguirá los mismos trámites que los que rigen para la aprobación del Presupuesto.

El **órgano competente** para su aprobación es el Pleno de la Corporación, por mayoría simple, según los artículos 22.2.e) de la *Ley 7/1985*, de 2 de abril, *reguladora de las bases del Régimen Local* y 177.2 del Texto Refundido de la *Ley Reguladora de las Haciendas Locales*. Y de conformidad con lo dispuesto por ese mismo artículo son de aplicación las normas sobre información, reclamación y publicidad de los Presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esa Ley: publicación de edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, a efectos de reclamaciones durante quince días, entendiéndose aprobado definitivamente si no se presentara ninguna; y publicación de un resumen por capítulos tras la aprobación definitiva.

El expediente examinado se informa **favorablemente** desde el punto de vista de cumplimiento de la legalidad en términos presupuestarios.

INFORME FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
En la fecha especificada en el margen



Ayuntamiento de
Las Rozas

ASUNTO: Cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria en la Modificación N° 26/2024.
Suplementos de créditos y Créditos extraordinarios para equipamiento en las instalaciones deportivas municipales y comunicaciones postales.
Expte: 53980/2024

INFORME DE CONTROL PERMANENTE

Los Presupuestos de las Entidades Locales y sus modificaciones han de acomodarse a la legislación de régimen local y haciendas locales y también, a lo establecido en los siguientes textos legales:

- **LOEPySF: Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.**
- **RLGEP: Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales,** aprobado por RD 1463/2007, de 2 de noviembre.
- **RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.**

De conformidad con los artículos 213¹ del *Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales* y el 29.2² del *Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local*, tiene a bien emitir el siguiente

Informe:

¹ **Artículo 213.** Control interno.

Se ejercerán en las Entidades Locales con la extensión y efectos que se determina en los artículos siguientes las funciones de control interno respecto de su gestión económica, de los organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes, en sus modalidades de función interventora, función de control financiero, incluida la auditoría de cuentas de las entidades que se determinen reglamentariamente, y función de control de la eficacia.

A propuesta del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, el Gobierno establecerá las normas sobre los procedimientos de control, metodología de aplicación, criterios de actuación, derechos y deberes del personal controlador y destinatarios de los informes de control, que se deberán seguir en el desarrollo de las funciones de control indicadas en el apartado anterior.

Los órganos interventores de las Entidades Locales remitirán con carácter anual a la Intervención General de la Administración del Estado un informe resumen de los resultados de los citados controles desarrollados en cada ejercicio, en el plazo y con el contenido que se regulen en las normas indicadas en el párrafo anterior.

² **Artículo 29.2.** Formas de ejercicio.

El control permanente se ejercerá sobre la Entidad Local y los organismos públicos en los que se realice la función interventora con objeto de comprobar, de forma continua, que el funcionamiento de la actividad económico-financiera del sector público local se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera, con el fin último de mejorar la gestión en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental. A estos efectos, el órgano de control podrá aplicar técnicas de auditoría

CONTROL PERMANENTE
Número: 2024-0162 Fecha: 02/11/2024



El informe de la Titular de la Unidad de Contabilidad y Presupuestos explica adecuadamente el objetivo de esta modificación presupuestaria (1.569.686,38 €) para hacer frente al gasto en equipamiento en las instalaciones deportivas municipales y comunicaciones postales; y su financiación de mayores ingresos no previstos en el concepto 42010 *Fondo complementario de financiación*, correspondientes a la anualidad 2024 procedentes de la liquidación definitiva de la Participación en Tributos del Estado de 2022 y el aumento en las entregas a cuenta mensuales de 2024, según el siguiente detalle:

org	progr.	econo	Descripción Aplicaciones Presupuestarias que aumentan	IMPORTE
106	3420	62302	EQUIPAMIENTO DIVERSO INST. DEPORTIVAS	913.827,95
106	3420	62502	MOBILIARIO Y ENSERES INST. DEPORTIVAS	270.594,61
106	3410	22114	SUMINISTRO MATERIA TÉCNICO DEPORTIVO	38.144,80
106	3420	21300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	6.365,21
106	3420	22112	SUMINISTRO MATERIAL ELECTRÓNICO Y TELECOM.	40.753,82
111	9200	22201	POSTALES	300.000,00
TOTAL :				0

Esta modificación presupuestaria se motiva por el Concejal- Delegado de Deportes del siguiente modo:

“... con motivo de poder hacer frente a los gastos derivados del equipamiento de las diferentes de las instalaciones deportivas municipales como suministro de mobiliario y enseres, equipamiento diverso, material técnico deportivo, maquinaria de instalaciones, etc.”

Y por el Concejal-delegado de Hacienda y Fiestas, en cuanto a los gastos postales:

“...realizar el pago de las facturas pendientes y las restantes que lleguen hasta finales del año en curso 2024”.

El Art. 165.1 de la **LHL** y la **LOEPySF** exigen el cumplimiento de un objetivo de estabilidad presupuestaria que ha sido fijado por el Gobierno, en el acuerdo de Consejo de ministros, el 13 de febrero de 2024 en un déficit del 0 por 100 del PIB para el subsector local para el periodo 2024-26, objetivos ratificados por el Congreso de los diputados, pero rechazados por el Pleno del Senado el 6 de marzo. Si se vuelve a la senda del Programa de Estabilidad de abril de 2023, avalado por la Comisión Europea, las entidades locales deberían presentar un superávit del 0,2% del PIB al cierre y liquidación de 2024, y del 0,1% en 2025 y 2026. Para la aplicación de las nuevas reglas fiscales europeas habrá que esperar al nuevo programa de estabilidad 2024-27 y las instrucciones para su aplicación al subsector local.

El objetivo de estabilidad se mide en términos de “*capacidad de financiación*” conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales. Aunque los conceptos económicos del Sistema de cuentas utilizados por la Contabilidad Nacional difieren enormemente de la estructura presupuestaria de las Entidades Locales (porque podrían entrar en consideración operaciones de contabilidad financiera que no tienen reflejo en el Presupuesto), aunque los criterios de devengo tampoco son idénticos en ambos sistemas, y sin perjuicio de que mi apreciación pudiera ser revisada por la Intervención General de la Administración del Estado, el Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid para 2024 **cumple el objetivo de estabilidad**

CONTROL PERMANENTE
Número: 2024-0162 Fecha: 02/11/2024



Ayuntamiento de
Las Rozas

presupuestaria, toda vez que los ingresos no financieros (Capítulos I a VII) son superiores a los gastos de igual naturaleza económica en 4.652,18320€, y aunque los ajustes que permiten relacionar ese saldo con la *Capacidad/Necesidad de financiación* de la Contabilidad Nacional reducen esa cifra en 2.260.930,31€, se alcanzaría un superávit de 2.391,25288 euros, y ello si la ejecución de las inversiones alcanzara el 90 por 100. En lo que se refiere a la LRs-INNOVA S.A. su previsión de ausencia de pérdidas y fondo de maniobra positivo cumple con el mencionado objetivo de estabilidad presupuestaria (en este caso se mide como la posición de equilibrio financiero). La Fundación de Cultura ha presentado un Plan de acción y Presupuesto 2024 equilibrado. No se dispone de datos de la Fundación Marazuela ni del Consorcio Noroeste de TV digital Terrestre, ya que ambas entidades se encuentran sin actividad y en proceso de liquidación. De todo ello resulta una **capacidad de financiación**.

Esta modificación presupuestaria, aumenta el importe global del Presupuesto no financiero tanto en ingresos (capítulos IV) como en gastos (capítulos II y VI), por lo que no afecta la estabilidad presupuestaria; aunque afecta al gasto computable, del que estamos a la espera de conocer cómo se tendrá que calcular en la liquidación del Presupuesto de 2024, según la tasa de crecimiento del gasto primario neto, la variable principal de las nuevas reglas fiscales europeas.

Por lo expuesto el expediente examinado **no compromete la sostenibilidad** de la Hacienda municipal, conforme al Plan Presupuestario a medio plazo remitido al Ministerio de Hacienda el 15 de marzo de 2024, y las Líneas fundamentales del Presupuesto 2024, remitidas el 13 de septiembre del año pasado, **se ajusta a la legislación que le resulta de aplicación y es adecuado a los objetivos que se pretenden alcanzar**.

INFORME FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR EL INTERVENTOR GENERAL,
Fernando Álvarez Rodríguez, en la fecha especificada en el margen superior

CONTROL PERMANENTE
Número: 2024-0162 Fecha: 02/11/2024

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

Id. Propuesta	Expediente	Actividad / Procedimiento
PR/2024/8205	53980/2024	Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito
Órgano Gestor		
A.4.04.03 Área Presupuestos		
Finalidad		
Modificaciones Presupuestarias \ Aprobación Inicial para la Créditos Extraordinarios		
Órgano que Resuelve		
El Pleno		

De conformidad con lo establecido en el art. 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y sin perjuicio de la decisión final que adopte el órgano competente, se eleva la siguiente propuesta de resolución,

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la documentación e informes que obran en el Expediente de Modificación de Créditos número 26/2024 por Suplementos de créditos y Créditos extraordinarios se propone a la Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos y Especial de Cuentas la adopción del siguiente dictamen:

TEXTO DISPOSITIVO DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

“Dictaminar favorablemente el Expediente de Modificación de Créditos número 26/2024 por Suplementos de créditos y Créditos extraordinarios”.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CERTIFICADO

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
53980/2024	Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas, Recursos Humanos y Transparencia	13/11/2024

EN CALIDAD DE SECRETARIA DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS. MC 26/2024.

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 5
-----------	--

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la documentación e informes que obran en el Expediente de Modificación de Créditos número 26/2024 por Suplementos de créditos y Créditos extraordinarios se propone a la Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos y Especial de Cuentas la adopción del siguiente dictamen:

Vista la propuesta de resolución PR/2024/8205 de 6 de noviembre de 2024.

RESOLUCIÓN

“Dictaminar favorablemente el Expediente de Modificación de Créditos número 26/2024 por Suplementos de créditos y Créditos extraordinarios”.

Y para que conste a los efectos oportunos en el expediente de su razón, se expide la presente certificación, de orden y con el Vº Bº del Sr. Presidente, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En la ciudad de Las Rozas de Madrid, a la fecha de la firma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

Plaza Mayor, 1, Las Rozas de Madrid. 28231 (Madrid). Tfno. 917714000. Fax:

CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
53980/2024	El Pleno	

EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO DEL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID (MADRID).

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en la fecha arriba indicada, de acuerdo con los archivos existentes en las dependencias municipales, vista la documentación puesta a disposición del expediente de referencia con los informes obrantes en el mismo emitidos por los técnicos responsables, entre otros, adoptó el acuerdo cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

MODIFICACIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO 26/2024 POR SUPLEMENTO DE CRÉDITOS Y CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS. EXPEDIENTE 53980/2024

Favorable	Tipo de votación: Nominal A favor: 17, En contra: 3, Abstenciones: 4, Ausentes: 0	
A favor	Alberto Sanchez Fraguas Begoña Rodríguez López David Santos Baeza Enrique González Gutiérrez Gloria Fernández Álvarez Gustavo Adolfo Rico Pérez Ignacio Dancausa García JAIME SANTAMARTA MARTINEZ JOSE DE LA UZ PARDOS José Cabrera Fernández José Luis San Higinio Gómez Juan Ignacio Cabrera Portillo MARIA ISABEL DURAN CHECA MONICA PARAISO VUYOVICH María Belén González Nieto Ruth Agra Sierra Ángel Luis Fernández-Polo Alonso	
En contra	Elena Garachana Nuño Ignacio Serrano Garrido Miguel Ángel Díez García	
Abstenciones	Carlos Arnal Serrano César Javier Pavón Iglesias María Julia Calvo Pérez Ángel Álvarez Recio	

CERTIFICADO
 Número: 2024-0400 Fecha: 21/11/2024

Ausentes

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la documentación e informes que obran en el Expediente de Modificación de Créditos número 26/2024 por Suplementos de créditos y Créditos extraordinarios se propone a la Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos y Especial de Cuentas dictaminado favorablemente en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2024.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/8205 de 6 de noviembre de 2024.

RESOLUCIÓN

Aprobar el expediente de Modificación de Créditos número 26/2024 por Suplementos de créditos y Créditos extraordinarios

Para constancia de la resolución recaída en el expediente de su razón y demás efectos, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJEL, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, expido la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Concejal – Delegado de Hacienda y Transparencia, por delegación del Sr. Alcalde Presidente, en Las Rozas de Madrid, en la fecha del día de la firma.

En la ciudad de Las Rozas de Madrid, a la fecha de la firma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CERTIFICADO
Número: 2024-0400 Fecha: 21/11/2024

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

80**LAS ROZAS DE MADRID****RÉGIMEN ECONÓMICO**

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 177.2 y 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el expediente n.º 26-2024 de modificación de créditos mediante suplementos de créditos y créditos extraordinarios, aprobados inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión la celebrada el día 21 de noviembre de 2024.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 de la citada Ley, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- A) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- B) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.
- C) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Las Rozas de Madrid, a 21 de noviembre de 2024.—El alcalde-presidente, P. D. (Decreto 4346/2023, de 17 de octubre), el concejal de Hacienda y Fiestas, Enrique González Gutiérrez.

(03/19.204/24)



Ayuntamiento
de
Las Rozas de
Madrid

Secretaría General

D. ANTONIO DIAZ CALVO, DIRECTOR DE APOYO A LA OFICINA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID (MADRID).

CERTIFICO: que consta en las dependencias municipales expte. 53980 informe emitido por la Oficina de Asistencia en Materia de Registros, suscrito por D^a Maria Gema García Hormigos, de fecha diecinueve de diciembre de dos mil veinticuatro, que dice literalmente:

“A petición del Dpto. de Hacienda, y en relación a la presentación de alegaciones al expediente de modificación de créditos número 26-2024, mediante suplementos de créditos y créditos extraordinarios, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 2024 y expuesto al público para la presentación de reclamaciones a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 281 de fecha 25 de noviembre de 2024

INFORMO

“Que, consultado el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, salvo error u omisión involuntario, en el periodo comprendido entre el 26 de noviembre y el 17 de diciembre de 2024, ambos inclusive, no se han presentado alegaciones a dicho expediente.”

Y para que así conste y a los efectos oportunos, expido la presente orden con el Vº Bº del Sr. Concejal de Hacienda y Fiestas, por delegación del Sr. Alcalde-Presidente, sin que esta suponga pronunciamiento expreso sobre el contenido del informe anteriormente transcrito, en Las Rozas de Madrid, en el día de la fecha de la firma.

Vº Bº

EL CONCEJAL DE HACIENDA Y FIESTAS
P.D. (Decreto 08/2024, de 08 de enero)

D. Enrique González Gutiérrez

A petición del Dpto. de Hacienda, y en relación a la presentación de alegaciones al expediente de modificación de créditos número 26-2024, mediante suplementos de créditos y créditos extraordinarios, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 2024 y expuesto a público para la presentación de reclamaciones a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 281 de fecha 25 de noviembre de 2024,

INFORMO

Que, consultado el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, salvo error u omisión involuntario, en el periodo comprendido entre el 26 de noviembre y el 17 de diciembre de 2024, ambos inclusive, no se han presentado alegaciones a dicho expediente.

Lo que firmo para que conste a los efectos oportunos a fecha de la firma electrónica del presente documento.

Las Rozas de Madrid, a la firma digital

Oficina de Asistencia en Materia de Registros

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

69

LAS ROZAS DE MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de noviembre de 2024, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 26/2024 mediante suplementos de crédito, que constan en el anuncio publicado en BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, número 281, de 25 de noviembre de 2024.

No habiendo sido presentada reclamación y/o alegación alguna durante el plazo de exposición al público, el citado acuerdo ha de considerarse elevado a definitivo y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el resumen por capítulos del Presupuesto tras la modificación aprobada:

GASTOS

CAPÍTULO	GASTOS ANTES DE LA MODIFICACIÓN			DESPUÉS DE LA MODIFICACIÓN		
	Iniciales	Modificaciones	Definitivos	Altas	Bajas	Definitivos
Capítulo 1	46.628.824,20	-1.344.399,16	45.284.425,04			45.284.425,04
Capítulo 2	51.037.813,41	2.329.370,67	53.367.184,08	385.263,82		53.752.447,90
Capítulo 3	1.151.000,00		1.151.000,00			1.151.000,00
Capítulo 4	7.571.425,30	159.171,46	7.730.596,76			7.730.596,76
Capítulo 5	150.000,00		150.000,00			150.000,00
Capítulo 6	4.508.806,22	29.882.644,39	34.391.450,61	1.184.422,56		35.575.873,17
Capítulo 7	4.826.718,54		4.826.718,54			4.826.718,54
Capítulo 8	550.000,00		550.000,00			550.000,00
Capítulo 9	4.652.283,20		4.652.283,20			4.652.283,20
TOTAL	121.076.870,87	31.026.787,36	152.103.658,23	1.569.686,38	0,00	153.673.344,61

INGRESOS

CAPÍTULO	INGRESOS ANTES DE LA MODIFICACIÓN			DESPUÉS DE LA MODIFICACIÓN		
	Iniciales	Modificaciones	Definitivos	Mayor	Menor	Definitivos
Capítulo 1	63.437.009,74		63.437.009,74			63.437.009,74
Capítulo 2	9.220.551,09		9.220.551,09			9.220.551,09
Capítulo 3	16.111.298,69		16.111.298,69			16.111.298,69
Capítulo 4	17.839.155,41	567.768,62	18.406.924,03	1.569.686,38		19.976.610,41
Capítulo 5	6.439.503,21		6.439.503,21			6.439.503,21
Capítulo 6		835.304,97	835.304,97			835.304,97
Capítulo 7	7.479.252,73	11.290.071,74	18.769.324,47			18.769.324,47
Capítulo 8	550.100,00	18.333.642,03	18.883.742,03			18.883.742,03
Capítulo 9			0,00			0,00
TOTAL	121.076.870,87	31.026.787,36	152.103.658,23	1.569.686,38	0,00	153.673.344,61

Lo que se hace público para general conocimiento.

Las Rozas de Madrid, a 19 de diciembre de 2024.—El alcalde-presidente, P. D. (Decreto 2468/2023, de 17 de junio), el concejal de Hacienda y Fiestas, Enrique González Gutiérrez.

(03/21.217/24)

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID

Fecha Obtención 23/12/2024

OPERACIONES DE PRESUPUESTO DE GASTOS

Pág. 1

N. Operación	Fase	N. Exped.	Fecha Operación	Aplicación Presupuestaria			Proyecto	Importes	Tercero
N. Referencia		Documento		Año	Org.	Program	Economica	Saldos	Explicación
								Descuento	
220240032229	MC	26/2024	23/12/2024	2024	106	3420	62302	913.827,95	
								913.827,95	EXPDTE. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR SUPLEMENTOS DE CRÉD. Y CRÉDITOS EXTRAORD. Expdte 26-2024 Deportes - Secretaría
220240032230	MC	26/2024	23/12/2024	2024	106	3420	62502	270.594,61	
								270.594,61	EXPDTE. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR SUPLEMENTOS DE CRÉD. Y CRÉDITOS EXTRAORD. Expdte 26-2024 Deportes - Secretaría
220240032231	MC	26/2024	23/12/2024	2024	106	3410	22114	38.144,80	
								38.144,80	EXPDTE. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR SUPLEMENTOS DE CRÉD. Y CRÉDITOS EXTRAORD. Expdte 26-2024 Deportes - Secretaría
220240032232	MC	26/2024	23/12/2024	2024	106	3420	21300	6.365,20	
								6.365,20	EXPDTE. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR SUPLEMENTOS DE CRÉD. Y CRÉDITOS EXTRAORD. Expdte 26-2024 Deportes - Secretaría
220240032233	MC	26/2024	23/12/2024	2024	111	9200	22201	300.000,00	
								300.000,00	EXPDTE. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR SUPLEMENTOS DE CRÉD. Y CRÉDITOS EXTRAORD. Expdte 26-2024 Deportes - Secretaría
220240032234	MC	26/2024	23/12/2024	2024	106	3420	22112	40.753,82	
								40.753,82	EXPDTE. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR SUPLEMENTOS DE CRÉD. Y CRÉDITOS EXTRAORD. Expdte 26-2024 Deportes - Secretaría